



MANUAL

para los Guardianes



ORDEN DE HERMANOS MENORES

Secretaría general para
la Formación y los Estudios

ORDO FRATRUM MINORUM

MANUAL PARA LOS GUARDIANES

Secretaría general para
la Formación y los Estudios

ROMA 2019

Portada: Piero Casentini, Lavado de los pies

Oficina de comunicaciones OFM
Via di Santa Maria Mediatrice, 25
00165 Roma, Italia - www.ofm.org
© 2019

1. OBJETIVO DEL MANUAL

El propósito de este texto es ofrecer una ayuda a los hermanos que están encargados de llevar a cabo el servicio del Guardián en nuestras fraternidades.

El rol de Guardian no tiene un significado único y unívoco, pero en su complejidad toca diferentes aspectos y requiere más que una sola competencia.

En este manual, sugerimos breves reflexiones para cada una de las diferentes áreas relacionadas con el servicio de un Guardián en la Orden de los Frailes Menores.

Por esta razón, después de algunas observaciones sobre lo que dice San Francisco en relación con el papel del Guardián, examinaremos áreas de reflexión claramente diferentes que pertenecen a este papel: el área espiritual, jurídica, fraterna, formativa, económica, administrativa y pastoral.

En este texto, obviamente, no aparece “todo”, sino solo algunas indicaciones de un carácter especialmente práctico y formativo para llevar a cabo este importante servicio: esperamos que la lectura de este texto estimule a un mayor estudio.

2. EL GUARDIÁN EN LAS FUENTES FRANCISCANAS

2.1. El término *Guardián* aparece cinco veces en los Escritos de Francisco, en tres textos diferentes (*Carta a un Ministro*, v 12 y v 14; *Carta a toda la Orden*, v. 47; *Testamento*, v. 27 y v . 30).

En la *Carta a toda la Orden*, la palabra *Guardián* aparece entre los tres nombres que designan la «jerarquía» inicial en la Orden: *Ministro*, *Custodio* y *Guardián*. El término más ampliamente utilizado es ciertamente *Ministro* (84 veces), aplicado a los Ministros

general y *provincial*, a continuación sigue el término *Custodio* (17 veces), y finalmente el sustantivo *Guardián* (5 veces).

El término ministro tiene origen evangélico: “el que quiera hacerse grande entre vosotros será vuestro servidor (lat. *Minister*) y el que quiera ser el primero entre vosotros será vuestro siervo (lat. *Servus*)” (Mt 20, 26-27), una frase que explica el binomio “Ministros y siervos” que se repite al menos 15 veces, especialmente en las dos Reglas.

Custodio y *Guardián* a menudo se usaban como sinónimos; el término *Guardianus*, desconocido para el latín clásico, deriva del latín medieval, tiene origen germánico, y a menudo se utiliza para designar los pastores y los guardianes de ovejas. Es, por lo tanto, un término que San Francisco toma del lenguaje común de su tiempo.

Según K. Esser, «al principio los tres términos eran sinónimos y, por lo tanto, se intercambiaban fácilmente. Expresaban más una “tarea” que un “cargo”»¹.

2.2. En los primeros años de la Orden, estos términos indicaban el papel de la responsabilidad de un fraile hacia grupos más o menos numerosos de frailes. Muy pronto, los roles se aclaran y el título de Ministro prevalece en el nivel más amplio (la Provincia), el título de Custodio en el nivel intermedio (de las circunscripciones dentro de las Provincias) y el título de Guardián a un nivel local. A diferencia del Ministro, a cargo de “visitar” a los frailes ², porque no vive con ellos todos los días, el nombre de Guardián indica el fraile que vive con el pequeño grupo de hermanos de los cuales es responsable, en aquellas fraternidades que, itinerantes en los primeros años, se fueron estabilizando y asentando gradualmente.

2.3. El uso del término *guardián* por parte de Francisco se refiere sobre todo al tema de la obediencia: por 2 veces declara que él mismo quiere obedecer a su Guardián e invita a los frailes a hacer lo mismo (Test 27 y 30), una vez invita a los frailes a recurrir al Guardián por su propio pecado (CtaM 14), una vez recomienda a

1 K. Esser, *Anfänge und ursprüngliche Zielsetzungen des Ordens der Minderbrüder*, Brill, Leiden, 1966. 2 Rb 4,2.

los Custodios y Guardianes que mantengan la carta escrita que se les envía (CtaO 47), otra vez insta al Ministro a decir a los Guardianes cuál será su comportamiento misericordioso hacia los hermanos difíciles (CtaM 12).

Una profundización de la perspectiva de Francisco sobre la figura del Guardián, entonces, debe desarrollar sobre todo el tema de la obediencia en la vida fraterna: es uno de los temas sobre los cuales Francisco retorna con más frecuencia, incluso más a menudo que la pobreza. Veamos entonces algunos textos de referencia en los *Escritos* de Francisco sobre el tema de la obediencia: *Admonición III* ; *Saludo a las virtudes* ; *Carta a los fieles II* 37-44 ; *Carta a toda la Orden* 40-49 ; *Regla no bulada* cap. 5 ; *Testamento* 27-33.

2.4. En las fuentes biográficas, casi siempre que aparece el término Guardián se refiere a ese fraile al que Francisco pidió que se le designara como su Guardián, en los últimos seis años de su vida, después de su renuncia como Ministro general. “De hecho, no sólo renunció al generalato, sino que, para mayor mérito de obediencia, pidió también un guardián particular, a quien venerase como a prelado suyo” (2Cel 151). Francisco mismo confirma su elección en su *Testamento*, cuando dice: “Y firmemente quiero obedecer al Ministro general de esta fraternidad y a otro Guardián que le plazca darme. Y de tal modo quiero estar cautivo en sus manos, que no pueda ir o hacer más allá de la obediencia y de su voluntad, porque es mi señor “(Test 27-28). En estos casos es un responsable “personal”, para el solo Francisco, un poco diferente, por lo tanto, de la figura de los Guardianes normales de la fraternidad.

Los episodios reportados por las Fuentes biográficas, además de confirmar la presencia de un Guardián junto a Francisco, muestran que a menudo sus Guardianes intentaron evitar que se desnudara para proveer a los pobres con los que se encontraba y siempre trataron de satisfacer sus necesidades³. ¡Sin embargo, se llega a pensar que no fue muy fácil ser el Guardián de San Francisco!

³ 2Cel 92; 130; 215; CAss 81; 86; 89; 91.

3. AREA ESPIRITUAL

3.1. Todo Guardián, como cualquier hermano menor, tiene una vida espiritual para cuidar y alimentar dentro de esa espiritualidad franciscana que reconoció como su forma específica de vida.

La espiritualidad franciscana, entre sus características fundamentales, tiene la de ser una espiritualidad fraterna: como dijo efectivamente Giacomo Bini, “hoy la santidad fraterna funciona más que la santidad personal”⁴. Según esto, el llamado a desempeñar el servicio de Guardián en una fraternidad debe ser entendido en clave de la santidad fraterna.

Es una vocación dentro de la vocación, porque quien es nombrado Guardián debe, de cierta manera, reconfigurar su propia identidad franciscana para un servicio de tiempo completo.

3.2. Una pregunta que puede hacer un Guardián es la siguiente: ¿cómo conciliar la elección de ser menor, es decir, más pequeño, con un rol que pida ser el jefe de una fraternidad?

La solución a este aparente contraste se encuentra en las palabras que Francisco dirige a los hermanos a cargo del servicio de autoridad: “Y recuerden los ministros y siervos que dice el Señor: “*No vine a ser servido sino a servir*” (Mt 20, 28), y que les ha sido confiada la solicitud de las almas de los frailes”⁵. Los roles de Guardián o Ministro encuentran su significado evangélico en esta referencia al servicio y cuidado de los hermanos. El término *servicio* enfatiza la dimensión de minoridad, mientras que el *cuidado* enfatiza la dimensión de la atención y custodia, de acuerdo con el modelo materno que Francisco propone a todos sus hermanos: “Y con fiadamente manifieste el uno al otro su necesidad, porque si la madre cuida y ama a su hijo

4 Frase pronunciada por fr. Giacomo Bini en su última conferencia en la asamblea pre- capitular de los frailes de la Provincia Romana, en Frascati, el 7 de mayo de 2014, donde comenzó su agonía muy rápida para morir dos días después (9 de mayo).

5 Rb 4, 6.

carnal, ¿cuánto más amorosamente debe cada uno amar y cuidar a su hermano espiritual?»⁶.

La actitud de la madre que “cuida y ama” es el modelo de ese cuidado y custodia de los hermanos que el Guardián está llamado a ejercer, consciente de que su ministerio es ser un siervo de los hermanos, como dice Francisco a los ministros: “Mas los ministros recíbanlos caritativa y benignamente y tengan tanta familiaridad para con ellos, que los frailes puedan hablarles y obrar como los señores a sus siervos; pues así debe ser, que los ministros sean siervos de todos los frailes»⁷.

3.3. El servicio de Guardián, por lo tanto, entra de lleno en la vida espiritual de un hermano menor y puede convertirse en una buena oportunidad para el crecimiento personal.

Ningún hermano con sentido común, por supuesto, pregunta o aspira a ser un Guardián, porque es un servicio exigente y hasta agotador; pero es importante estar disponible para desempeñar este papel cuando sea solicitado.

3.4. Tal disponibilidad, sin embargo, no debe ser una obediencia pasiva, que acepta por virtud y “soporta” la tarea hasta que el término expire. De hecho, es importante «elegir» ser un Guardián, en el sentido de que, después de la elección, es necesario tomar este servicio con entusiasmo. Quizás también nos encontramos con los Guardianes que llevaron a cabo su servicio «al mínimo», hasta el final del mandato, por un sentido de obediencia malentendido: esta no es la manera de responder a la nueva llamada del Señor, que misteriosamente reconocemos oculta en la elección a Guardián. Es importante responder «¡Aquí estoy, Señor!» y luego decidir, con todo su corazón, llevar a cabo realmente la tarea que se ha encomendado. Solo de esta manera el Guardián realmente servirá a sus hermanos y, sobre todo, podrá transformar el tiempo de su

6 Rb 6, 8.

7 Rb 10, 5-6.

mandato en una buena ocasión para crecer espiritualmente en su propia identidad franciscana.

3.5. Finalmente, de la dimensión espiritual del servicio como Guardián es ciertamente parte la oración: la oración para obtener del Señor la fuerza para realizar un servicio según el Evangelio, la oración para discernir y comprender cuáles son las decisiones correctas que se deben tomar, la oración por los hermanos confiados a su cuidado, conscientes de que es la gracia de Dios la que actúa en nosotros. De esta manera, el Guardián podrá saborear la dulzura de la bendición del Señor y él mismo se convertirá en una bendición para sus hermanos.

4. ÁREA JURÍDICA

4.1. Los roles de Ministro, de Guardián y de Vicario son oficios gubernamentales (*officium regiminis*) y, para este aspecto, su autoridad está regulada por el *Código de Derecho canónico* y nuestras *Constituciones Generales* y *Estatutos Generales*⁸.

Obviamente, el papel del gobierno del Ministro se refiere a toda la fraternidad provincial, de la cual él es el Superior mayor, mientras que el papel del Guardián se refiere solo a la fraternidad local.

Mientras que, en el pasado este aspecto jurídico fue quizás dominante, hoy somos conscientes de la importancia de otros aspectos tales como el formativo y el fraterno. Pero esto no elimina este aspecto jurídico, que debe ser conocido y respetado, recordando que el derecho es una herramienta importante para una buena vida fraterna.

⁸ Cfr CCGG 178 § 1.

4.2. El perfil jurídico del Guardián está indicado por las CCGG art. 175 § 3:

El Guardián rige la Casa con autoridad ordinaria él solo o con el Capítulo local y, respectivamente, en los casos determinados por el Derecho, con el Discretorio, si lo hay, a tenor de estas Constituciones y de los Estatutos.

En este texto hablamos de “autoridad ordinaria”; el Código de Derecho Canónico dice que “la potestad de régimen ordinaria es la que va aneja de propio derecho a un oficio”⁹. Una buena descripción de la autoridad ordinaria conectada al oficio del Guardián es ofrecida por las mismas CCGG:

Los Ministros y los Guardianes ejerzan humildemente su servicio de la autoridad; dóciles a la voluntad de Dios, en el ejercicio de su función, velen por los hermanos como hijos de Dios que son; y promuevan su obediencia voluntaria con respeto a la persona humana¹⁰.

En estas líneas encontramos los roles de Ministro y Guardián nuevamente combinados: para ambos la autoridad es llamada un “servicio” y se habla de la obediencia a la voluntad de Dios; se habla también de “velar por los hermanos” (el concepto de “custodia” o “solicitud” es muy estimado por San Francisco¹¹ para indicar la tarea de los hermanos que están encargados de otros hermanos), y no tiene miedo a hablar de “obediencia voluntaria”, que debe ser promovida “con respeto a la persona humana”. Esta referencia a la obediencia ayuda a aclarar el significado de “la potestad de régimen” para nosotros los religiosos: si hacemos el voto de obediencia, alguien debe asumir la tarea de mando, de manera que cada uno de nosotros puede obedecer, de acuerdo con el voto hecho.

4.3. Esta tarea de autoridad, en nuestra fraternidad, es ejercida por los Ministros (General y Provincial) y por los Guardianes; en

⁹ CIC Can. 131 §1.

¹⁰ CGG 185 § 1; Cf. CIC 618.

¹¹ Cfr Rnb 4,6; 5, 1.

el caso de estos últimos, el nombramiento tiene una duración de tres años y puede renovarse una vez o en algunos casos dos veces, pero después de nueve años, en cualquier caso, debe terminar. Esta norma indica que no es una tarea de por vida, sino que es un servicio que debemos intercambiar recíprocamente, una ayuda mutua para obedecer, ofreciendo el servicio de mando.

4.4. Las mismas CCGG, además del ya mencionado texto, ofrecen otra descripción ideal del papel del Guardián:

La principal incumbencia del Guardián es, de acuerdo con el derecho común y el propio de la Orden, fomentar el bien de la fraternidad y de los hermanos, velar cuidadosamente sobre la vida y la disciplina religiosa, dirigir la actividad y promover la obediencia activa y responsable de los hermanos en espíritu de verdadera fraternidad¹².

Este texto indica el fomento del “bien de la Fraternidad y de los hermanos” como el deber principal del Guardián. En una parte habla de “velar” sobre la vida común, y en la otra de la “dirección de la actividad” y regresando al final al tema central de la obediencia, que se califica como “activa y responsable ... en espíritu de verdadera fraternidad”. Estas indicaciones pueden leerse a la luz del “carisma de fraternidad” que caracteriza nuestra vocación, para promover esa espiritualidad de comunión de la que el Guardián es un servidor¹³.

4.5. Haciendo una primera síntesis, podemos decir que el Guardián tiene que asumir este papel como un servicio, en obediencia sobre todo a la voluntad de Dios, debe además promover una obediencia responsable entre los frailes, debe vigilar para que se mantenga un estilo de vida de verdaderos religiosos, sin olvidar su tarea de guiar las actividades de la fraternidad y, sobre todo, cuidar de cada uno los frailes, velando sobre ellos como hijos de Dios.

12 CCGG 237; Cf. CIC 618.

13 Cf. *Habéis sido llamados a la libertad*, Roma 2008, 48.

4.6. Es preciso mencionar un artículo de los *Estatutos generales*, que resulta útil para cumplir la función de Guardián:

Los Guardianes no asuman ni los Ministros les impongan cargos que les impidan el debido cumplimiento del oficio que tienen encomendado¹⁴.

Esta indicación proviene de la conciencia saludable de que nadie es “superhombre”: ¡para hacerlo, el Guardián debe tener el tiempo y la energía necesarios! Pareciera que este es un punto delicado en muchas Provincias y Entidades, donde existe el riesgo de una sobrecarga de trabajo. La regla existe: preguntémosnos cómo podemos respetarla.

4.7. La tarea de autoridad del Guardián es personal, pero no es una “monarquía absoluta.” El artículo 175 § 3 de las CCGG, con el cual hemos empezado, dice que “el Guardián rige la Casa con autoridad ordinaria él solo o con el Capítulo local”.

Esto significa que algunas decisiones pueden ser tomadas por el guardián desde su propia autoridad, mientras que otras necesitan el consentimiento del capítulo local. A este respecto, las CCGG especifican que “Cuando, en virtud del derecho común o del propio, se requiere el consentimiento del Consejo” “el Guardián ... obra inválidamente... contra el voto del Capítulo local o del Discretorio”¹⁵.

4.8. En nuestra legislación general, el consenso del Capítulo se requiere sobre todo para asuntos económicos: tanto para gastos que excedan una cierta cantidad fijada por el Definitorio Provincial (EEGG 252 § 2), como para enajenaciones y deudas (EEGG 254). Normalmente, también se requiere el consenso del Capítulo para las opciones de construcción y renovación de edificios (EEGG 252 § 3). Los Estatutos particulares de cada Entidad también pueden establecer otros casos en los cuales el Guardián debe solicitar el consentimiento del Capítulo.

14 EEGG art.236.

15 CCGG 176 § 1.

4.9. Para todas las decisiones en las que se requiere el consenso del Capítulo, el Guardián no puede votar con los otros, según lo prescrito por la ley común de la Iglesia y asumido por nuestros EEGG:

Cuando se establece que un Superior necesita para actuar el consentimiento de algún colegio o de varias personas, no puede manifestar el sufragio con los otros, ni dirimir la paridad con su voto (cfr. La interpretación auténtica del can. 127 §1 del día 14 de mayo de 1985, en AAS 77/1985/771)¹⁶.

4.10. Para otras decisiones, el Guardián no está obligado a solicitar el *consentimiento* del Capítulo, pero aún así puede estar obligado a solicitar el *consejo*, es decir, el parecer del Capítulo.

Pero si, para que actúen válidamente, sólo se requiere el consejo, los Ministros y los Guardianes deben recabar el parecer de su Definitorio, Capítulo o Discretorio local, aunque no están obligados a seguirlo si les pareciere que el asunto debe decidirse de otra manera. Si el caso es urgente, pueden pedir el consejo incluso a cada uno individualmente y por correspondencia epistolar o por otros medios de comunicación social¹⁷.

4.11. Cabe señalar que, inmediatamente después de este artículo, que deja al Guardián la libertad de una decisión diferente de la sugerida por el Capítulo, nuestras CCGG agregan una preciosa indicación:

Aun cuando el derecho no exija el requisito de pedir consentimiento o consejo, los Ministros y los Guardianes, en asuntos concernientes a la fraternidad, escuchen de buen grado a los hermanos y, aunque en estos casos la decisión les compete a ellos, no sean fáciles en desoír el parecer concorde de los hermanos¹⁸.

Quizás esta indicación recuerda una dimensión importante de la “obediencia” del Guardián mismo a la voz de la fraternidad, expresada por la mayor parte de las opiniones de los hermanos.

16 EEGG 131; la traducción al español dice “manifestar el sufragio de los otros”, pero de la comparación con el texto oficial en latín es claramente un error, para “manifestar el sufragio con los otros”.

17 CCGG 176 § 2; Cf. CIC 127,1.

18 CCGG 177; Cf. CIC 618.

Hemos dicho que también el Vicario (y los Discretos) ejercen, por su parte, un oficio gubernamental¹⁹ ; la autoridad del Vicario está regulada por EEGG 239-241.

5. ÁREA FRATERNA

5.1. Frente a las tareas del Guardián en el contexto de la vida fraterna, primero aclaremos que es casi inevitable que los temas a tratar en este párrafo se “sobrepongan” al tema de formación y animación, que trataremos más adelante. De hecho, es difícil distinguir claramente entre lo que pertenece a la vida fraterna, que es un elemento esencial de nuestra vocación, y lo que pertenece a la formación o animación para la vida fraterna misma.

5.2. El bello texto del artículo 45 de las CCGG nos ofrece una buena introducción general al servicio del Guardián para la vida fraterna :

§1 Los Ministros y los Guardianes, en estrecha unión con los hermanos a ellos encomendados, esfuércense por construir la fraternidad «como familia en Cristo»²⁰, en la que por encima de todo se busque y ame a Dios. Sírvanles de ejemplo en el ejercicio de las virtudes y en la observancia de las leyes y tradiciones de la Orden²¹.

§2 A fin de promover una obediencia responsable y activa, los Ministros y los Guardianes escuchen la opinión de los hermanos, uno a uno o reunidos; incluso recábenla y fomóntenla, quedando, sin embargo, siempre a salvo su autoridad de decidir y de ordenar lo que deba hacerse²².

§3 Presten de buena gana los hermanos su ayuda a los Ministros y a los Guardianes, a quienes se ha impuesto una carga mayor,

19 Cf CCGG 178 § 1.

20 *Ecclesiae Sanctae* II,25.

21 Cf. CIC 619.

22 Cf. *Perfectae Caritatis* 14; CIC 618.

manifiéstenles sus opiniones y lleven a la práctica sus decisiones con espíritu de fe y de todo corazón.

Comienza con una descripción del objetivo, que es “construir la Fraternidad”, y de entrada queda claro, para evitar malentendidos, que en esta Fraternidad “por encima de todo se busca y ama a Dios”. Por tanto, se aclara la diferencia entre nuestras fraternidades y un “club” en el cual se está cómodo: para nosotros la meta no es el apoyo mutuo, sino el seguimiento de Cristo.

Para comprender mejor este objetivo, tal vez puedan ser útiles las palabras de San Francisco en la Carta a fray León : “Cualquiera que sea el modo que mejor te parezca de agradar al Señor Dios y seguir sus huellas y pobreza, hazlo con la bendición del Señor Dios y con mi obediencia”.

Ciertamente, la fraternidad nos ayuda en esto y, por lo tanto, nos ofrece apoyo mutuo: pero no se puede olvidar que este apoyo está orientado al seguimiento de Cristo, no a una vida plácida y pacífica. Esto significa que la meta del Guardián no es promover una vida pacífica de fraternidad, sino una vida evangélica, “ en la que por encima de todo se busque y ame a Dios”. A veces, este compromiso puede llevar a elecciones “impopulares”, que pueden perturbar la vida tranquila: pero es importante recordar que el objetivo no es la vida tranquila, sino una vida evangélica.

En el § 2 encontramos el término “obediencia responsable”, que ya habíamos encontrado más de una vez en el área jurídica, con la adición de indicaciones operativas útiles. Significativa y perfectamente en línea con los *Escritos* de Francisco, la yuxtaposición entre la exhortación a los Ministros y Guardianes del parágrafo dos y la de todos los frailes del parágrafo tres. Si se habla de obediencia, se habla tanto de los que mandan como de los que obedecen, porque la obediencia evangélica es posible solo si ambos realizan bien su tarea. No es suficiente, de hecho, que el Guardián esté bien preparado y sea capaz de cumplir su función de manera óptima: es necesario

que incluso los hermanos de la fraternidad entren en acuerdo con el Guardián y colaboren con él.

5.3. El servicio del Guardián a la vida fraterna pasa primero a través del capítulo local, como nos recuerdan las CCGG:

El Guardián, a una con los hermanos, organice debidamente en Capítulo local la vida doméstica, a fin de ir creando una fraternidad verdadera, real e íntima²³.

La *vida doméstica* de la que estamos hablando incluye todos los aspectos de nuestra vida, desde los más humildes hasta los más elevados, e indica, una vez más, el objetivo de construir una “fraternidad verdadera, real e íntima”. Revisemos algunos de los puntos de esta “vida doméstica” que el Guardián debe organizar.

5.4. En muchas Entidades se requiere que la fraternidad elabore un “Proyecto de vida fraterna”, que debe prepararse en el capítulo local, bajo la dirección del Guardián. Aquí no hay indicaciones explícitas para la elaboración de un *Proyecto de vida fraterna*, que requeriría mucho espacio. Puede consultarse al menos en el documento de la Orden sobre la formación permanente²⁴, además de las muchas publicaciones sobre el tema.

5.5. Entre los momentos “altos” de la vida diaria fraterna está el de la oración: “Incumbe al Capítulo local... determinar el tiempo y las demás circunstancias de la celebración eucarística y de la oración en común”²⁵. «Procuren los Ministros y los Guardianes que se dedique un espacio conveniente, incluso en común, a la lectura espiritual, sobre todo de la Sagrada Escritura»²⁶. La calidad de la oración de cada día depende del cuidado de todos los hermanos, por supuesto, pero también en este contexto el papel del Guardián es importante.

23 CCGG 46.

24 *Habéis sido llamados a la libertad. La formación permanente en la Orden de los Hermanos Menores*, Roma 2008, 25-55.

25 EEGG 8.

26 EEGG 11 §1.

5.6. Para la verificación y mejora de la calidad de la oración o de otros elementos de nuestra vida fraterna el Guardián también puede proponer “el Capítulo de renovación de vida, en el que los hermanos traten de lo que les parezca necesario y útil para cultivar la vida religiosa de la Casa y para incrementar la caridad fraterna.”²⁷

5.7. Una de las tareas del Guardián es ser un buen organizador; en los EEGG se dice que “el Guardián es el encargado de promover y dirigir todos los trabajos de la respectiva Casa.”²⁸ También debe señalarse la frase que sigue inmediatamente en los mismos Estatutos Generales: “Recuerde, sin embargo, que su principal deber es unir y custodiar en fraternidad a los hermanos destinados a los distintos trabajos.” Por lo tanto, la organización es importante pero no suficiente. Una buena organización y una eficiente división del trabajo deben servir para la comunión y para la vida fraterna.

5.8. El capítulo local será el lugar donde se llevará a cabo la distribución de los trabajos, así como el entorno adecuado para la verificación continua y el apoyo de las actividades de todos, según lo sugiere el texto de los EEGG:

Compete al Capítulo local no sólo tratar las cuestiones referentes al desarrollo del trabajo de la evangelización y del cuidado pastoral, sino también solicitar con interés informes de cada uno de los trabajos, para construir y fomentar la comunión fraterna²⁹.

Aquí se indica una tarea importante del Capítulo, que es permitir que cada hermano comparta con los otros lo que está experimentando en su trabajo. La vida fraterna necesita esta comunicación mutua.

5.9. Fomentar la comunicación en la fraternidad es de hecho una tarea importante del Guardián a todo nivel: tanto compartiendo en el Capítulo, como acabamos de decir, como también con avisos y comunicaciones que permitan “dar a conocer a los hermanos mismos como a los demás, las cosas de mayor importancia realizadas

²⁷ EEGG 10.

²⁸ EEGG 32 § 1.

²⁹ EEGG 32 § 2.

por la Orden”³⁰. Junto con este conocimiento de los eventos de la Orden, será importante promover también el conocimiento de los eventos de la propia fraternidad, por ejemplo, la razón de la ausencia temporal de algún hermano o lo que concierne a los propios frailes. La comunicación es una premisa indispensable para la comunión fraterna y, por lo tanto, el Guardián debe prestar atención y facilitar la comunicación, para evitar que los frailes de la misma fraternidad ignoren las nociones importantes que les conciernen y que conciernen a los hermanos de la misma casa.

5.10. La vida doméstica en el seno de la fraternidad también incluye la custodia de un área de la casa reservada solo para los frailes, la que nuestra tradición llama “clausura”: es deber del Guardián fijar sus límites, con el capítulo local y con la aprobación del Ministro provincial. Igualmente es deber del Guardián observar la clausura normalmente y suprimirla excepcionalmente, cuando exista una justa causa³¹.

5.11. A veces los frailes se enferman. Un aspecto importante del cuidado de los hermanos es que “ los Ministros y los Guardianes procuren a los hermanos enfermos fraternal asistencia y ayudas adecuadas de toda clase”³² . Quizás será necesario pedir a otra persona que se encargue de las necesidades del hermano enfermo; pero esto no es suficiente. El Guardián debe estar presente personalmente junto a la persona enferma, en los momentos en que le es posible, porque solo de esta manera el enfermo experimentará el cuidado beneficioso de la fraternidad.

5.12. Los Guardianes se ocupan no solo de las relaciones dentro de la fraternidad, sino también de algunas relaciones “externas”: en particular, “tanto los Ministros y los Guardianes como los demás hermanos cumplan fielmente los deberes de familiaridad para con los padres, parientes y bienhechores de los hermanos, a tenor de los estatutos particulares, e inclúyanlos en las oraciones de la

30 CCGG 49.

31 CfEEGG 25.

32 EEGG 22 §3.

fraternidad”³³. La relación con los miembros de las familias de los frailes adquiere un significado particular cuando también debe llegar a una ayuda económica para los padres de un fraile, que se determinará con el Ministro provincial³⁴. Quizás se deba tener en cuenta que esta ayuda económica está explícitamente prevista solo para los padres de los frailes, no para los demás parientes.

5.13. La vida fraterna también incluye viajes y posiblemente las vacaciones de los frailes. También en estos casos, el Guardián tiene un rol específico, determinado por los Estatutos Generales (EEGG 36.38.39.40) y los Estatutos particulares. El criterio básico es que las necesidades de los individuos se combinan con aquellas de la fraternidad en su conjunto, la cual tiene que vivir con regularidad incluso cuando un hermano está temporalmente ausente.

Este criterio también debe regular las ausencias del Guardián de la fraternidad:

Si una necesidad urgente, la caridad cristiana o una evidente utilidad requieren que el Guardián o el Ministro provincial estén ausentes por largo tiempo, estas causas han de ser aprobadas por el Ministro superior respectivo. Y recuerden los que hayan de ausentarse que han de proveer de modo que los hermanos no sufran perjuicio o incomodidad alguna por tal ausencia³⁵.

Con todas estas precauciones, sigue siendo cierto que incluso el Guardián puede irse de vacaciones (y tal vez deba hacerlo, ¡ para mantener su equilibrio físico y mental!).

5.14. En el área fraterna también podemos considerar la relación entre el Guardián y su Vicario. Más allá de las consideraciones jurídicas sobre el papel del Vicario, que ya hemos mencionado, la colaboración fraterna entre Guardian y Vicario es importante. De hecho, este último puede convertirse en una gran ayuda para el

33 CCGG 54 § 1.

34 Cf CCGG 54 § 2.

35 EEGG 27 § 1.

Guardián, tanto en la toma de decisiones para la vida fraterna como en la ejecución de decisiones tomadas. Una conversación franca y sincera entre el Guardián y el Vicario, antes de los Capítulos o antes de las reuniones fraternales, puede ser de gran ayuda; en particular, el Guardián debe tener cuidado de hablar primero con el Vicario de lo que quiere comunicar a toda la fraternidad. Será una atención importante para el Vicario, quien verá su papel reconocido, pero también para el Guardián, que quizás escuche sugerencias u objeciones que no haya considerado.

5.15. Lo que se ha dicho sobre la relación con el Vicario también debe tenerse en cuenta en la relación entre el Guardián y el Ecónomo de la fraternidad. Es importante cultivar un diálogo constante y una comunicación transparente, respetando las diferentes tareas, como se explicará más adelante en las áreas económica y administrativa. La relación con el Ecónomo, además de ser una relación de trabajo eficiente, también debe ser una relación fraterna, porque el Ecónomo es un fraile de la fraternidad.

5.16. La relación entre el Guardián y el Ministro Provincial también es parte del área fraterna. Este es un enlace importante tanto para el Guardián como para la fraternidad en general. En la relación personal con el Ministro, de hecho, el Guardián puede encontrar ayuda y apoyo a nivel personal, pero también indicaciones útiles para la fraternidad en su conjunto.

En esta relación es importante tener en cuenta que el Ministro y el Guardián, junto con sus Vicarios, son dos figuras que desempeñan un cargo gubernamental (*officium regiminis*) y por ello se habla de la misma manera de “poder ordinario”. Esto significa que el Guardián no es sólo un representante del Ministro provincial: el tiene su autoridad propia, vinculada a su oficio, que no se deriva del Ministro Provincial. Esto también significará que el Ministro Provincial no es un “super-guardián” de la Provincia, que debe intervenir personalmente en las casas individuales. Será importante dejar claro que se trata de dos posiciones distintas y de colaboración, cada una a su propio nivel. Esto también conllevará una aplicación

sólida del principio de subsidiariedad, según el cual no es necesario recurrir al nivel más central cuando se puede abordar una cuestión en el nivel más local.

De esto se deduce que no es correcto, para un Guardián, “lavarse las manos” de un problema remitiéndolo inmediatamente al Ministro Provincial: en primera instancia, los problemas deben abordarse y posiblemente resolverse dentro de la fraternidad sin recurrir al Ministro. Esto puede ser más difícil para el Guardián, pero ciertamente es más fructífero para la vida de la fraternidad y de los frailes individuales, quienes saben que, en cualquier caso, hay un nivel más alto de apelación, representado por el Ministro Provincial. A esto debemos agregar que, incluso desde un punto de vista psicológico, un recurso demasiado frecuente al Ministro provincial se convierte en una “descalificación” del papel del Guardián ante los ojos de los frailes.

5.17. Un caso singular, que sin embargo merece algunas palabras, es el del Guardián también responsable de una o más casas filiales. Nos referimos a los EEGG 230-233, que rigen esta situación con algunas reglas, entre las cuales recordamos al menos la indicación del art. 232:

§1 Los hermanos que viven en Casas filiales pongan sumo interés, según sus posibilidades y circunstancias, en participar en el Capítulo local de la Guardianía y reúnanse con frecuencia entre ellos y con los hermanos de la Guardianía para orar juntos, para gozar de la fraternidad y para dialogar sobre la propia vida y trabajo, a tenor de los Estatutos particulares.

§2 Visite frecuentemente el Guardián las Casas filiales y, en cuanto sea posible, reúna a los hermanos para fomentar la mutua caridad.

La casa filial, por lo tanto, entra dentro del cuidado fraternal normal del Guardián; considerando incluso las condiciones de proximidad o distancia física, que pueden ser muy diferentes según los casos, una buena sugerencia es crear una ocasión “normal” para la presencia del Guardián con los frailes de la casa filial, por ejemplo indicando

un día semanal donde normalmente el Guardián estará presente para una comida con ellos o por un momento del día. La regularidad de esta presencia permitirá a los hermanos de la casa filial percibir la cercanía del Guardián no solo en momentos excepcionales, sino también regularmente durante todo el año.

6. ÁREA DE FORMACIÓN / ANIMACIÓN

6.1. Como ya hemos dicho, al introducir el área de la vida fraterna, es posible que algunos temas del área de formación se sobrepongan con los anteriores, porque a veces es difícil distinguir entre la vida fraterna y la formación para la vida fraterna.

6.2. Una primera sugerencia simple y práctica para organizar los momentos formativos de la fraternidad es identificar, en un capítulo local al comienzo del trienio, un “día semanal” dedicado especialmente a la fraternidad. También puede ser solo medio día, si no se puede un día completo, pero es importante que haya un tiempo semanal en el que el Guardián sepa que puede proponer las fechas de la fraternidad, sin la dificultad de tener que buscar una fecha posible para todo el mundo cada vez. En ese medio día semanal, una vez puede proponer el capítulo, una vez más el retiro mensual, otra vez una lectio, otra vez una recreación y otra vez ninguna iniciativa ... de hecho no es necesario ocupar todas las semanas, pero sigue siendo útil para el Guardián saber cuándo es posible tener tiempo suficiente para un evento de fraternidad.

De esta manera, el Guardián podrá proponer, al comienzo del año, un calendario de eventos de fraternidad, que permitirá a todos planificar las otras actividades. Una sugerencia es ser fiel al calendario indicado: en general, es bueno que las reuniones programadas no se cancelen, incluso si, por alguna razón justificada, en el último momento no pudo estar presente algún hermano de la fraternidad. La experiencia muestra que, aunque en este momento los frailes parecen estar contentos de que se cancele un compromiso, al final del año, en la

evaluación, notarán este hecho como un elemento negativo y como una prueba de poca seriedad.

6.3. Una tarea del Guardián, desde el punto de vista formativo, es actuar como un enlace entre las propuestas formativas de su Provincia o Entidad y la fraternidad local, teniendo en cuenta que “la responsabilidad de la formación atañe a todos los hermanos, en primer lugar al Ministro general para toda la Orden, y, para las Provincias y otras entidades de la Orden, a los Ministros respectivos”³⁶. Nuestros EEGG 85 § 1, de hecho, establecen que “procuren los Ministros que en los Capítulos (*provinciales*) se redacten programas de formación permanente”. Estos programas de la Provincia están coordinados por el Moderador Provincial para la Formación permanente: será importante para el Guardián mantener un buen contacto con él, de modo que la fraternidad local esté bien integrada en el trabajo provincial de formación permanente.

6.4. Con respecto a la formación permanente, es bueno recordar el art 137 de las CCGG:

§1 Cada uno de los hermanos tiene la responsabilidad última y decisiva de ocuparse de su formación permanente y de llevarla a cabo³⁷.

§2 Puesto que la fraternidad misma es el centro primario de la formación permanente, incumbe a cada hermano, y en primer lugar al Guardián, la obligación de procurar que la vida ordinaria de la fraternidad impulse la acción formativa³⁸.

§3 Es incumbencia de todos los Ministros y de los Guardianes, secundados por los Capítulos de cualquier clase que sean, estimular y planificar la formación permanente, así como dotarla de los necesarios recursos, a tenor de los Estatutos³⁹.

³⁶ CCGG 138.

³⁷ Cf CPO 81 48.

³⁸ Cf CPO 81 49.

³⁹ Cf Rnb 18,1; CPO 81 51; CIC 661.

Se establece claramente que es obligación del Guardián “procurar que la vida ordinaria de la fraternidad impulse la acción formativa”: significa que la formación permanente es hecha por la vida ordinaria más que por iniciativas extraordinarias. El cuidado en la calidad de la vida ordinaria es el verdadero trabajo de la formación permanente: como dicen las CCGG, esta es principalmente la tarea del Guardián, quien es el supervisor natural de la vida ordinaria de la fraternidad.

6.5. Este artículo de la CCGG está interpretado auténticamente por la *Ratio Formationis Franciscanae* de la Orden en el art. 120, que dice:

El guardián promueve la formación permanente de la fraternidad local y de cada uno de los hermanos mediante el Capítulo local, días de retiro, retiros anuales, coparticipación de la palabra de Dios, revisiones periódicas de vida, recreo común, reuniones fraternas, jornadas de estudio, entrevistas personales con cada hermano, etc. (cf. CCGG 137 § 2).

6.6. La *Ratio formationis Franciscanae* describe la tarea formativa del Guardián, como la de los otros formadores, a través de la imagen del *acompañamiento*. Los Guardianes pertenecen a la categoría de “acompañantes”, según el art. 92 de la misma *Ratio formationis* :

§1 El ministerio del cuidado espiritual (cf. Rnb 4, 6) y de la custodia fraterna (cf. Rnb 5, 1) de la comunidad y de cada uno de los hermanos y candidatos, ejérsese de manera continuada y no sólo por los Ministros sino también por todos los hermanos – especialmente los guardianes, los formadores y los guías espirituales – a quienes han sido confiados otros hermanos.

Para este importante papel, que se describe efectivamente como “cuidado espiritual y custodia fraterna”, con referencia a los Escritos de San Francisco, inmediatamente se agrega, en el siguiente párrafo, la necesidad de preparación:

§2 Fórmese a los Ministros, guardianes, formadores y guías espirituales a ejercer adecuadamente su servicio de acompañantes.

De ahí la necesidad de que en la Provincia haya propuestas de formación específica para los Guardianes, a quienes se debe ayudar para que su servicio formativo funcione bien.

6.7. En esta tarea de “acompañamiento” de la fraternidad por parte del Guardián, véanse los nn 92-104 de la *Ratio formationis franciscanae*, que ofrecen indicaciones útiles para esta tarea del Guardián y de los otros formadores.

6.8. Con respecto a la tarea específica que tiene el Guardián de cuidar la profundización de la espiritualidad franciscana en fraternidad, puede ser útil revisar los dos primeros artículos de los EEGG, que atribuyen a los Guardianes algunas tareas específicas, incluso muy concretas:

EEGG Artículo 1

Procuren los Ministros y los Guardianes que cada hermano tenga un ejemplar de la Regla y del Testamento de San Francisco, así como de las Constituciones y de los Estatutos generales.

EEGG Artículo 2

§1 Cada semana, a ser posible, léase en la fraternidad al menos una parte de la Regla o del Testamento de San Francisco. Al final de la lectura, lea el Guardián la exhortación y la bendición del Seráfico Padre⁴⁰.

§2 Procuren los Ministros y los Guardianes que, para la continua renovación del espíritu, en tiempos oportunos se lean y se expliquen en la fraternidad, en diálogos comunitarios, los Escritos de San Francisco, las Constituciones generales y los otros documentos emanados por el Capítulo general o por el Capítulo provincial para interpretar y adaptar mejor la Regla.

§3 Determínese más explícitamente en los Estatutos particulares lo que se prescribe en los párrafos precedentes.

40 Cf Test 40-41.

Tal vez no sea posible realizar estas indicaciones al pie de la letra, pero muestran la intención precisa de dar la suficiente importancia a la profundización del carisma franciscano, ofreciendo sus instrumentos concretos, (el texto de la Regla o las CCGG), pero también a través de una cierta “ritualización” de la escucha reverente de estos textos, así como a través de la actualización de las formas en que se vive el carisma hoy.

6.9. Otro campo de la animación se refiere a la “conversión ecológica” a la que nos llama el Papa Francisco en la encíclica *Laudato si'*⁴¹; el Guardián se encargará de promover un estilo de vida ecológico, en las elecciones diarias de la vida fraterna (energía, alimentos, transporte, residuos, uso del agua, etc.), actuando en colaboración con el Animador Provincial de Justicia, Paz e Integridad de la Creación⁴².

6.10. Queremos considerar un último caso, más bien específico: el del Guardián en una casa de formación, con la delicada relación entre el Guardián y el Maestro de la formación. Este es un tema importante, para el cual se debe recordar, en primer lugar, que entre los valores que un joven fraile debe interiorizar, está el de reconocer y respetar el papel del Guardián. Mientras que el rol del Maestro termina con la profesión perpetua, el rol del Guardián continúa a lo largo de la vida de un fraile: por lo tanto, es importante ser educado y educarse para tener un Guardián.

Para definir las competencias respectivas, debe tenerse en cuenta el no. 144 de la RFF, que le da al Maestro la responsabilidad directa sobre los frailes en formación:

El maestro de una casa de formación, junto con el *coetus formatorum*, es el responsable directo de la formación en la fraternidad y responde, como tal, ante el Ministro provincial.

41 Carta encíclica *Laudato si'* del Santo Padre Francisco sobre el cuidado de la casa común, 216-221.

42 Una herramienta útil es el documento *El cuidado de la creación en la vida cotidiana de los Hermanos Menores* publicado en 2011 por la Oficina de JPIC y disponible en Internet en www.ofmjpic.org (JPIC Formación / Recursos).

La RFF vuelve al tema, recordando la importancia especial de la elección del Guardián y de los miembros del “coetus” en las casas de formación (RFF 152) menciona en el n. 153 la palabra clave: colaboración.

El guardián, responsable del régimen normal de la casa (cf. CCGG 140 §3), ejerce su cometido en estrecha colaboración con el maestro, respetando la peculiaridad de la casa de formación y la responsabilidad formativa del maestro.

El número 154 especifica además las tareas del Guardián en la casa de formación:

En especial, el guardián de una casa de formación, además del deber de fomentar el bien de la fraternidad y de los hermanos, de velar cuidadosamente sobre la vida y la disciplina religiosa y de dirigir la actividad de la casa (cf. CCGG 237), debe:

- Cuidar que el maestro esté libre de oficios o compromisos que le impidan dedicarse al programa formativo;
- Sostener con ejemplos y palabras la responsabilidad formativa del maestro;
- Ejercer su cometido como miembro del *coetus formatorum*, si forma parte de él (cf. CCGG 140 § 2), bajo la dirección del maestro;
- Fomentar formas de participación de los formandos en el Capítulo local como medio de formación.

6.11. Muchas otras indicaciones pueden pertenecer a esta área de formación... Es una de las tareas más exigentes del rol de Guardián en la actualidad. En este sentido, se ha producido un gran cambio en los últimos 50 años: de un rol principalmente jerárquico y jurídico del Guardián, relativamente simple de definir, hemos pasado a una tarea de formación y animación que es mucho más compleja y exigente. Por esta razón, es importante que los Ministros ayuden a los Guardianes con las propuestas de formación adecuadas, pero también que los Guardianes se activen espontáneamente en busca de

oportunidades, incluso fuera de la Orden, para cuidar su formación específica.

7. AREA ECONOMICA

7.1. La economía también es importante en la vida franciscana, porque el voto de pobreza es parte de nuestra vida fraterna. También para vivir este compromiso, el papel del Guardián es esencial, como recuerda el art 82 de nuestras CCGG:

§1 Todos los hermanos usen el dinero de modo conveniente a los pobres y con responsabilidad solidaria para con la fraternidad, «como conviene a siervos de Dios y seguidores de la santísima pobreza»⁴³.

§2 En el uso del dinero, los hermanos dependen absolutamente de los Ministros y de los Guardianes, no sólo en cuanto a los permisos que han de solicitar sino también en cuanto a la fiel rendición de cuentas del dinero recibido y gastado.

§3 Eviten cuidadosamente los hermanos, y en especial los Ministros y Guardianes, toda suerte de acumulación, no perdiendo de vista las necesidades de los pobres⁴⁴.

Esta es una tarea a veces delicada, pero que requiere claridad y determinación por el Guardián. El principio establecido por las CCGG es que «en el uso del dinero, los hermanos dependen absolutamente de los Ministros y de los Guardianes”: este principio puede tener realizaciones diversas concretas, en las situaciones de los diferentes países y fraternidades, pero en cualquier caso se establece claramente que los hermanos deben depender del Guardián en el uso del dinero. El capítulo local será el lugar apropiado para aclarar qué reglas prácticas se deben seguir: por ejemplo, cómo y cuándo se lleva a cabo la rendición de cuentas del dinero recibido y gastado, cómo los hermanos individuales reciben

43 Rb 5, 4.

44 Cf. Litt SCR, 2.11.1970.

el dinero, etc. Estas reglas deben ser públicas, claras e iguales para todos los hermanos de la fraternidad.

7.2. La solicitud de dinero y la rendición de cuentas de los frailes deben hacerse al Guardián, no al Ecónomo. En este sentido, es importante aclarar con el Ecónomo las diferentes competencias, que son las claramente establecidas por nuestras CCGG, que establecen que

el Ecónomo o Administrador de los bienes ... lleve la administración de los bienes bajo la dirección y dependencia del respectivo Ministro o Guardián⁴⁵.

Solo el Ministro y el Guardián, en virtud de su “potestad de régimen”, que ya hemos tratado anteriormente, tienen la autoridad para permitir el uso del dinero; el del Ecónomo no es un oficio de gobierno y, por lo tanto, el Ecónomo no puede permitir el uso del dinero.

Concretamente, será el Ecónomo el que maneja materialmente el dinero, él puede entregarlo a los frailes, administrar sus tarjetas de crédito, etc.; pero debe quedar claro para todos que el permiso no es otorgado por el Ecónomo, que es un administrador, sino por el Guardián, que tiene la autoridad para hacerlo.

7.3. También será importante que el Ecónomo informe al Guardián sobre sus gastos personales, como cualquier otro fraile: el hecho de que el Ecónomo administre el dinero no significa que no tenga que hacer su rendición de cuentas por sus gastos personales, como cualquier otro fraile.

Esta claridad en la distinción de papeles entre Guardian y Ecónomo debe ser completa, no sólo entre los dos implicados, sino también en el capítulo, junto con todos los hermanos de la fraternidad, para convertirse en una convicción compartida por todos.

⁴⁵ CCGG 246 § 1.

7.4. La dimensión económica es una parte sustancial de la vida fraterna, como lo señala el art 42 § 2 de nuestras CCGG:

La vida de comunión fraterna exige de los hermanos la unánime observancia de la Regla y de las Constituciones, un estilo similar de vida, la participación en los actos de la vida de fraternidad, sobre todo en la oración común, en la evangelización y en los quehaceres domésticos, así como la entrega, para utilidad común, de todas las ganancias percibidas por cualquier título⁴⁶.

Es significativo que, junto con la oración, la evangelización y el trabajo doméstico se indique claramente que todo lo que recibe un fraile (en dinero o en otra forma) pertenece a la fraternidad.

7.5. Esto se reitera claramente en las CCGG⁴⁷ cuando se trata del trabajo de los frailes:

Del precio del trabajo reciban los hermanos las cosas necesarias, y esto humildemente⁴⁸. Sin embargo, todo lo que adquieren por propia actividad o por razón de la Orden, así como lo que de cualquier modo perciben en concepto de pensión, subvención o seguro, se adquiere para la fraternidad⁴⁹.

De este modo, el salario, la pensión y todos los demás ingresos del fraile individual deben ir a la fraternidad.

Cuando el Guardián ve que en su fraternidad esto no sucede, es su deber preciso pedir cuentas a los hermanos involucrados. Tendrá que hacerlo con discreción, con gran delicadeza, pero con igual firmeza; no podrá dejar que las cosas sigan así. Este es un punto esencial para nuestra vida y un deber moral del Guardián.

7.6. Lo que hemos dicho hasta ahora sobre la dependencia en el uso del dinero proviene de nuestras CCGG y es una norma objetiva. Podemos añadir una sugerencia opcional de comportamiento para los Guardianes: la rendición de cuentas del dinero recibido y gastado

46 Cf CIC 668, 3.

47 CCGG 79 § 2.

48 Cf Rb 5,3-4.

49 Cf. CIC 668,3.

puede hacerse útilmente por el Guardián, como por todos los otros hermanos.

De hecho, sería bueno que el Guardián muestre periódicamente a alguien (al Vicario, por ejemplo, o al Ecónomo) su propia lista de gastos, incluso si no tiene que pedir permiso. La utilidad de esta práctica es doble: por un lado, sirve para dar un buen ejemplo y para motivar a los frailes a hacer lo mismo, por otro lado, al Guardián no debe perder un hábito que tendrá que reencontrar, obviamente, cuando termine su servicio.

7.7. Sin embargo, la necesaria autonomía del Guardián debe conservarse en algunos casos, en los cuales, por diversas razones, es oportuno mantener el secreto sobre un determinado uso del dinero, como por ejemplo ayudar a los padres de un hermano de la fraternidad, o en otros casos.

7.8. Entre las tareas económicas del Guardián también está el control de la administración de la casa, conducida por el Ecónomo, y la inserción en la agenda del Capítulo de una información periódica a los frailes sobre la administración local. El Guardián no puede delegar “in toto” esas responsabilidades al Ecónomo, ya que en todo caso es el Guardián quien tiene que rendir cuentas en primera persona.

7.9. Con respecto a la administración y los presupuestos, también será importante examinar y decidir juntos en el Capítulo qué instrucciones de desarrollo dar a la administración local de la casa. No podemos limitarnos a registrar los ingresos y gastos, sino que debemos intervenir con estrategias adecuadas para orientar nuestros presupuestos en un sentido más evangélico y fraternal, en consonancia con nuestra elección de vida. El saldo de ingresos y gastos no es un evento del azar, que no depende de nosotros, sino que es el resultado de opciones de vida. En todo esto, el papel del Guardián es importante, para dirigir la economía de la casa en primer lugar hacia un equilibrio sostenible, que también puede ser evangélico.

7.10. Para el área económica, de la cual destacamos algunos aspectos, también debe hacerse referencia al documento *La administración franciscana de la economía*, publicado por nuestra Curia General en 2014 y disponible en Internet en el sitio web de la Orden.

8. AREA ADMINISTRATIVA

Recordamos algunas obligaciones administrativas con las que el Guardián debe lidiar:

8.1. *La crónica, el archivo, la biblioteca y las obras de arte.* Así se establece en los EEGG art 28:

§1 Según las normas de los Estatutos particulares, désígnese en cada Casa y en cada Provincia hermanos que redacten la crónica, que cuiden del archivo y que desempeñen otros cargos necesarios para la vida de la fraternidad.

§2 Guárdense, protéjense y provéanse con gran atención, de acuerdo con las necesidades de nuestro tiempo, las bibliotecas, sobre todo las más insignes e importantes. Lo mismo debe hacerse con los archivos, museos y obras de arte.

Respecto al archivo de la fraternidad, será oportuno, al inicio del mandato, consultar al Archivista de la Provincia para conocer las indicaciones provinciales de los archivos locales. Normalmente, distinguimos un archivo económico (cuentas, facturas, documentos económicos) con el que el Ecónomo local trata, de un archivo propiamente dicho, con los documentos que tratan de la vida del convento, de las relaciones con la diócesis, con el Estado y otras entidades, etc.

8.2. *Elección de un secretario del Capítulo que redacta las Actas de los Capítulos locales.*

Así establecen los EEGG Art 243 §2:

Las actas de cada reunión del Capítulo o del Discretorio han de ser consignadas en un libro especial por el secretario, designado en la primera sesión, y firmadas por él, una vez que hayan sido aprobadas. El libro ha de ser presentado al Visitador, tanto provincial como general, durante la Visita.

8.3. *Registros de misas*

El artículo 191 de los EEGG prescribe:

Incumbe al ministro provincial o a su delegado revisar cada año en todas las casas de la Provincia el registro de las limosnas para la celebración de las Misas (cf. can 958).

El Canon 958 del Código de Derecho Canónico, al que hace referencia nuestro artículo, dice:

§1 El párroco y el rector de una iglesia o de otro lugar piadoso, donde suelen recibirse ofrendas para la celebración de Misas, han de tener un libro especial en el que tomarán diligentemente nota del número de Misas que se han de celebrar, de la intención, de la ofrenda entregada y del cumplimiento del encargo.

§2 El Ordinario tiene obligación de revisar cada año esos libros, personalmente o por medio de otros.

Puede ser útil estudiar las normas del *Código de Derecho Canónico* relativas a las ofrendas para la celebración de Misas (canones 954-958). Recordamos que esta es un área particularmente delicada también desde un punto de vista moral.

8.4. *Los Pasos de entrega del inventario y de los registros.*

Así establece el art 255 de los EEGG:

§1 Todo Guardián está obligado a presentar a su tiempo al Capítulo provincial y al nuevo Guardián el inventario de los muebles de la Casa y el del mobiliario sagrado de la iglesia, así como el balance

de ingresos y gastos; este inventario y la relación económica deben ser firmados por el Capítulo local o por el Discretorio.

§2 En el Capítulo local o en el Discretorio no se firmen los informes económicos si no han sido examinados previamente.

Cabe señalar lo que se dice en el § 2, que parece tener en cuenta cierta superficialidad al firmar los registros por parte de los hermanos de la fraternidad. Tales firmas deberían, en cambio, permitir el control fraternal de la administración y la vigilancia, de cuya falta a veces nos quejamos.

8.5. Gastos, enajenaciones, deudas, construcción y renovación de edificios.

Ya hemos mencionado algunos casos de administración extraordinaria en los que el Guardián requiere el consentimiento del Capítulo para actuar de manera válida: para gastos que excedan una cierta cantidad fijada por el Definitorio Provincial (EEGG 252 § 2), para enajenaciones y deudas (EEGG 254) y para las decisiones de construir y renovar edificios (EEGG 252 § 3).

9. ÁREA DE EVANGELIZACIÓN

9.1. Por área de evangelización nos referimos a la misión que pertenece esencialmente a nuestra vida como Hermanos Menores y que se trata en el cap. V de nuestras CCGG. Este es un principio fundamental, bien expresado por el art 87 § 1 de las mismas Constituciones:

Toda la Fraternidad, esto es, la Orden, la Provincia y la Casa, así como todo hermano, no vivan solamente para sí, sino que deben ser útiles a los demás,⁵⁰ buscando tener con todos los hombres la misma comunión fraterna que ellos cultivan entre sí.⁵¹

50 Cf. *Off Ryth*, ant. Laudes in AF X 383.

51 Cf. *EN* 15; *Med M* 2; *Mad* 15.31.33; *Bah* 22-23.

Nótese la conexión que se coloca entre la comunión fraterna que los hermanos cultivan entre sí y la búsqueda de la misma comunión con toda la humanidad. Esto nos confirma en la convicción de que la búsqueda de una buena vida fraterna no es una forma de egoísmo espiritual, que busca el bienestar de un club elegido de personas con quienes vivir bien, sino que es simplemente el comienzo de una apertura hacia el otro, que en primer lugar se realiza con sus hermanos, pero no se detiene allí y que por su naturaleza está destinado a expandirse a todas las criaturas. Es una irradiación progresiva que surge de la “santa operación” del Espíritu del Señor, el Espíritu de amor, y que crea comunión entre nosotros y con cada persona e incluso con toda la creación.

9.2. La afirmación del primer párrafo se especifica inmediatamente en el siguiente párrafo, que implica directamente el servicio del Guardián, aunque sin mencionarlo explícitamente, en la medida en que es el animador natural y guía de la fraternidad local:

Como quiera que esta comunión fraterna, que se basa en la oración y en la penitencia, es el primer y preclaro testimonio en favor del Evangelio⁵², así como también signo profético de la nueva familia humana, el comportamiento de los hermanos en medio de las gentes ha de ser tal que quienquiera que los vea u oiga, glorifique y alabe al Padre que está en el cielo.

Si “el primer y preclaro testimonio en favor del Evangelio” es la vida fraterna de los hermanos entre la gente, está claro que la tarea del Guardián que hemos descrito hasta ahora es esencial para la dimensión evangelizadora de la fraternidad. Todos los esfuerzos por una buena vida fraterna tienen, por lo tanto, un impacto importante en la evangelización: cuidar la calidad de nuestra vida no es solo una tarea “ad intra”, sino en la medida en que hace que nuestras fraternidades sean signos creíbles de vida evangélica, tiene también un gran impacto “ad extra”.

52 Cf. *Jn* 13,35; *CIC* 673; *EN* 69; *Med M* 10.

Nuestra evangelización, incluso cuando se lleva a cabo por el hermano individual, es siempre una expresión de “toda la Fraternidad, esto es, la Orden, la Provincia y la Casa”⁵³ que envía al individuo a una misión particular. Esta dimensión fraterna es constitutiva y característica de nuestra forma de vida.

9.3. Una primera consecuencia de este principio es:

determinense por deliberación mutua en los Capítulos locales las actividades que han de asumir los hermanos, teniendo en cuenta las necesidades reales de los hombres, de la Iglesia, de la Orden y de cada uno de los hermanos, salvo, empero, la facultad de los Ministros y de los Guardianes de decidir y mandar qué obras hayan de acogerse y a qué hermanos hayan de encomendarse⁵⁴.

La competencia del Guardián se destaca nuevamente, sobre todo dentro del Capítulo local, de modo que éste se convierta en un lugar de discernimiento, para identificar de manera comunitaria “las actividades que han de asumir los hermanos”.

9.4. Este criterio es reiterado por las CCGG⁵⁵ cuando se habla del trabajo de los hermanos:

§1 Hágase la elección de cualquier trabajo o servicio en razón ya de la vida fraterna local y provincial, de la que ningún hermano debe eximirse, ya de las facultades de cada uno, de tal manera que el trabajo se asuma y se realice corresponsablemente en la fraternidad, según las disposiciones de los Estatutos particulares.⁵⁶

Sigue siendo verdad que este discernimiento comunitario debe a veces enfrentarse a situaciones que no dependen de la Fraternidad local, como en el caso de hermanos que tienen asignaciones de nombramiento provincial o tareas diocesanas (definidor, párroco, formador, profesor, etc.) o tareas relacionadas a habilidades específicas que el hermano ha estado haciendo durante mucho

53 CCGG 87 § 1.

54 CCGG 112 § 2.

55 CCGG 79 § 1.

56 Cf. *Med F* 54c.

tiempo en un campo determinado. En todos estos casos, el Guardián y la fraternidad no eligen o deciden realmente lo que debe hacer este hermano, sino que simplemente toman nota de las situaciones que lo involucran y que deben integrarse en la vida de la fraternidad. La tarea específica del Guardián será, en estos casos, una vez más, crear vínculos de comunión para integrar verdaderamente las actividades de cada persona en la vida fraterna.

9.5. Una segunda consecuencia es la necesidad de desarrollar entre los frailes la capacidad de *colaborar*: si ninguna actividad es una “propiedad privada”, será importante aumentar la actitud para colaborar con otros y reconocer las muchas posibilidades de llevar a cabo servicios pastorales juntos. Cada vez que mostremos nuestra actitud de dedicarnos a la evangelización, con una colaboración alegre, daremos de inmediato un testimonio inconfundible del estilo franciscano.

9.6. La relación entre el Guardián y otros frailes con responsabilidad en el campo de la evangelización (por ejemplo los párrocos, los rectores de los santuarios y los líderes de las escuelas dirigidas por los frailes) también se inserta en esta perspectiva de colaboración convencida y fraterna. Esta es una cuestión a menudo problemática, cuya solución no necesariamente tiene que ser que las dos posiciones coincidan en una sola persona, para evitar conflictos. De hecho, esta solución puede a veces sobrecargar a un hermano, imponiendo dos servicios que requieren una dedicación y un compromiso a tiempo completo y con el riesgo de inducir una opción práctica, por la cual uno u otro de los dos compromisos es privilegiado.

La mejor solución parece ser la de la colaboración, que por un lado ve a un Guardián convencido de la importancia primordial del compromiso con la evangelización (parroquia, escuela o santuario) para toda la fraternidad y, por otro lado, ve al hermano responsable de una tarea específica que se siente miembro de pleno derecho de una fraternidad, hermano entre sus hermanos.

La perspectiva específica y característica del cuidado pastoral de una parroquia, escuela o santuario franciscanos será el hecho de que en el corazón de nuestra evangelización no solo hay un solo hermano responsable, sino una fraternidad de hermanos que “buscan tener con todos los hombres la misma comunión fraterna que ellos cultivan entre sí”⁵⁷.

Sobre este último tema nos referimos también al documento *Enviados a evangelizar en fraternidad y minoridad en la parroquia*, publicado en 2009 por la Secretaría General para la Evangelización, y el documento *Id y enseñad. Directrices generales para la Educación Franciscana* publicado por la Curia en 2009, ambos disponibles en Internet en el sitio web de la Orden.

10. CONCLUSIÓN

En conclusión, cuando un fraile acepta el papel, la responsabilidad y el compromiso fraternal como Guardián de una comunidad, está casado con esa comunidad “como Cristo está casado con su Iglesia” (CfEf5,25-32). El vínculo íntimo que debe existir debe estar enraizado en el amor fraternal que el Guardián tiene por su comunidad. De este amor fraternal, fluye el cuidado y la preocupación que el Guardián debe tener hacia cada fraile a su cargo, un amor y una preocupación “... como la madre tiene para su hijo” (cf Regla 6,8).

Por lo tanto, la aceptación de este compromiso es un acto de humilde obediencia al Señor, que garantiza que cada hermano a su cargo, incluso aquellos que representan un desafío, deben recibir el mismo tipo de cuidado, guía y afecto, dado con compasión, comprensión, estímulo, corrección fraterna cuando sea necesario y, sobre todo, por el ejemplo, como se refleja en los Guardianes que viven de su propia vocación franciscana a diario.

57 CCGG 87 § 1.

Esta gozosa obediencia a su ministerio como Guardián debe convertirse en la característica esencial del ministerio de cualquier Guardián.

ÍNDICE

1. OBJETIVO DEL MANUAL.....	3
2. EL GUARDIÁN EN LAS FUENTES FRANCISCANAS.....	3
3. AREA ESPIRITUAL.....	6
4. ÁREA JURÍDICA	8
5. ÁREA FRATERNA.....	13
6. ÁREA DE FORMACIÓN / ANIMACIÓN	21
7. AREA ECONOMICA	27
8. AREA ADMINISTRATIVA	31
9. ÁREA DE EVANGELIZACIÓN	33
10. CONCLUSIÓN	37

CURIA GENERALE DEI FRATI MINORI
Via di Santa Maria Mediatrice, 25
00165 Roma

www.ofm.org